



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 5 de septiembre de 1973

Núm. 107

## GOBIERNO CIVIL

### OFICINA DE INFORMACION

#### CIRCULAR NÚM. 63

El Excmo. Sr. Gobernador Civil ha tenido a bien acordar que, a partir del día 10 del actual, comenzará a recibir visitas, previa solicitud de audiencia, en los días, horas y Centros que a continuación se indican:

#### GOBIERNO CIVIL.

Martes y jueves, desde las once horas hasta las catorce, para los asuntos relacionados con la Administración en general.

#### JEFATURA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO.

Miércoles, desde las once horas hasta las catorce, para asuntos relacionados con las Jefaturas Locales, Delegaciones y Servicios del Movimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de septiembre de 1973.

2901

#### CIRCULAR NÚM. 64

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicios como Guardo Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, D. DIONISIO RUBIO PASTOR, de 59 años, casado, natural de

Palencia y vecino de Becerril de Campos (Palencia).

Palencia 3 de septiembre de 1973.—El Gobernador Civil, José-María Rabanera Ortiz de Zúñiga.

2902

#### CIRCULAR NÚM. 65

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicios como Guardo Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, D. FLORENTINO ORTEGA GAYO, de 43 años, casado, natural de San Mamés de Campos y vecino de la misma localidad (Palencia).

Palencia 3 de septiembre de 1973.—El Gobernador Civil, José-María Rabanera Ortiz de Zúñiga.

2903

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuo-

tas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluídas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniendo-

les que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, c/. República Argentina, número 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, y designen domicilio en esta Zona para oír las reclamaciones a que hubiere lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

*Ayuntamiento: Grijota*

Deudor: José L. Hurtado Herrero.  
Concepto: L. Fiscal Industrial.  
Actividad: Transportes. Vehículo P-12.929.  
Importe: 624 pesetas por principal.  
Año: 1972.

Providencia de apremio de fecha: 7-12-72.

Deudor: José L. Lora Casado.  
Concepto: L. Fiscal Industrial.  
Actividad: Transportes.-Vehículo BU-14.383.  
Año: Primer semestre de 1971.  
Importe: 312 pesetas por principal.  
Providencia de apremio de fecha: 1-7-71.

*Ayuntamiento: Magaz*

Deudor: Luis Alvarez Calvo.  
Concepto: L. Fiscal Industrial.  
Actividad: Venta menor de pesca y caracoles.  
Año: 1972.

Importe: 230 pesetas por principal.  
Providencia de apremio de fecha: 7-12-72.

*Ayuntamiento: Monzón de Campos*

Deudor: Francisco Pérez Rodríguez.  
Concepto: L. Fiscal Industrial.  
Actividad: Obras nuevas urbanas.  
Año: 1970.  
Importe: 1.950 pesetas por principal.  
Fecha de la providencia de apremio: 3-6-70.

*Ayuntamiento: Paredes de Nava*

Deudor: Juan Casas More.  
Concepto: L. Fiscal Industrial.  
Actividad: Transportes.  
Años: 1970-71-72.  
Importe: 954 pesetas por principal.

Providencias de apremio de fechas: 7-12-70, 7-12-71 y 7-12-72.

Deudor: Luis Valderrama Valdeolmillos.  
Concepto: L. Fiscal Industrial.  
Actividad: Obras nuevas urbanas.  
Año: 1973.  
Importe: 1.988 pesetas por principal.  
Providencia de apremio de fecha: 6-6-73.

*Ayuntamiento: Santa Cecilia del Alcor*

Deudor: Teófilo Rubio Fernández.  
Concepto: L. Fiscal.—Trabajo Personal.  
Actividad: Médico.  
Año: 1972.  
Importe: 402 pesetas por principal.  
Fechas de las providencias: 7-12-72.

*Ayuntamiento: Villada*

Deudor: Miguel Villamayor Guzón.  
Concepto: L. Fiscal Industrial.  
Actividad: Reparación automóviles.  
Año: 1970.  
Importe: 633 pesetas por principal.  
Providencia de apremio de fecha: 3-6-70.

*Ayuntamiento: Villalobón*

Deudor: Sagrario Frontela Palazuelo.  
Concepto: L. Fiscal Industrial.  
Actividad: Taberna.  
Años: 1970-71-72.  
Importe: 1.192 pesetas por principal.  
Providencias de apremio: 7-12-70, 7-12-71 y 7-12-72.

Deudor: Margarita Gutiérrez Frontela.  
Concepto: L. Fiscal Industrial.  
Actividad: Café o bar.  
Año: 1970-71-72.  
Importe: 1.246 pesetas por principal.  
Fechas de las providencias de apremio: 7-12-70, 7-12-71 y 7-12-72.

*Ayuntamiento: Villamuriel de Cerrato*

Deudor: José Martínez García.  
Concepto: L. Fiscal Industrial.  
Actividad: Reparación y conservación de obras.  
Año: 1973.  
Importe: 1.657 pesetas por principal.  
Providencia de apremio de fecha: 6-6-73.  
Deudor: Vicente Mateos González.  
Concepto: L. Fiscal Industrial.  
Actividad: Café o bar.  
Año: 1972.  
Importe: 792 pesetas por principal.  
Providencia de apremio de fecha: 7-12-72.

*Ayuntamiento: Villerías.*

Deudor: Soledad Ferradas García.  
Concepto: L. Fiscal Industrial.  
Actividad: Venta menor carnes.  
Año: 1970-71-72.  
Importe: 1.236 pesetas por principal.  
Providencias de apremio de fecha: 7-12-70, 7-12-71 y 7-12-72.  
Palencia 31 de julio de 1973. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

2723

## Administración de Justicia

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

##### Requisitoria

José Pérez Boedo, de 40 años de edad, casado, hijo de Antonio y Antonia, natural de La Coruña y vecino de Londres, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal en término de diez días, con la finalidad de satisfacer las responsabilidades pecuniarias a que viene condenado en el juicio verbal de faltas número 754-72, seguido contra el mismo por daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.

2907

#### PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen ante este Juzgado con el número 419-73, por daños en accidente, contra Rafael Alcaide Moreno, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 230,00 pesetas.

Registro, disposición común 11, 40,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 10,00 pesetas.

Expedición de 7 despachos, D. C. 6.ª, 350,00 pesetas.

Cumplimiento de 7 ídem, artículo 31, 1.ª, 175,00 pesetas.

Derechos de tasación, 150,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 172,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 35.000,00 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.000,00 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 37.237,00 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas treinta y siete mil doscientas treinta y siete pesetas, de cuya cantidad es responsable a su pago el condenado Rafael Alcaide.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Rafael Alcaide Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia a veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2819

## Administración Municipal

AÑOZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Añoza 10 de agosto de 1973.—El Alcalde, Julio Escobar.

2898

## CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, corres-

pondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

### Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Tasa de rodaje de carros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre goteras y canalones.

Idem sobre entrada de carros.

Camporredondo de Alba 31 de agosto de 1973.—El Alcalde, F. Narganes.

2897

## CEVICO DE LA TORRE

Formados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro de los aprovechamientos de pastos y de labor y siembra del monte "Común", número E-17, de este Municipio, correspondientes al año forestal 1973-1974, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por quienes se consideren interesados y promover las reclamaciones que respecto de los mismos estimen oportunas.

Cevico de la Torre 31 de agosto de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2899

## HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la obra de "Saneamiento" de Hontoria de Cerrato, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publica-

ción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Hontoria de Cerrato 31 de agosto de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2908

## HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

### Padrones expuestos

Arbitrios sobre bicicletas.

Idem no fiscales sobre tenencia de perros.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Sobre rodaje por vías municipales.

Tránsito de animales por vías públicas.

Hornillos de Cerrato 30 de agosto de 1973.—El Alcalde, Adelino Marcos.

2895

## OTERO DE GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, lle-

vándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### *Padrones expuestos*

Tasa de rodaje de carros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre goterales y canalones.

Idem sobre tránsito de animales por vías públicas.

Idem sobre entrada de carros.

Otero de Guardo 31 de agosto de 1973.—  
El Alcalde, A. Reguera.

2896

#### POZA DE LA VEGA

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas de este casco de población, por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1. — Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Vega 30 de agosto de 1973.—  
El Alcalde, Emilio Aguado.

2904

#### QUINTANA DEL PUENTE

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente 30 de agosto de 1973.—  
El Alcalde, Rafael de la Torre.

2894

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

##### JUNTA VECINAL DE VILAFRUEL

##### *Anuncio de subasta de caza*

Por acuerdo de esta Corporación se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza del monte denominado "Carquesal y Valdeseñor", propiedad de esta Junta, número 323 del Catálogo de Utilidad Pública, a cuyo efecto, se hace constar:

a) El precio que servirá de base es de

3.600 pesetas y el índice de 7.200 pesetas, por cada anualidad.

b) El plazo de duración de la misma será de diez años, dando comienzo el día de la adjudicación definitiva.

c) El pago se verificará el primer año, el día de la formalización del contrato, los siguientes en la primera quincena del mes de septiembre.

d) Las condiciones económicas y administrativas serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952, así como las que asigna el vigente Reglamento de Caza a los denominados Cotos.

e) La garantía provisional será del 5 por 100 de la base y la definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

f) Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y su apertura se realizará al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de la Junta, a las doce horas.

g) Por disposición del Servicio, sólo podrán concurrir a la subasta los titulares de terrenos colindantes con superficie para constituir Coto o adjudicatarios de Cotos colindantes que se encuentren debidamente legalizados.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará al día siguiente hábil de transcurridos ocho, a partir de la fecha señalada para aquélla, a la misma hora, lugar y requisitos de la primera.

##### *Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., provisto de D. N. I. número ..., expedido el ..., (en nombre propio o en representación de .....,) enterado del anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la celebración de la subasta del aprovechamiento de la caza del monte "Carquesal y Valdeseñor", número 323, ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra y números),

A la proposición se acompañará el justificante de haberse hecho el depósito de la garantía provisional.

Villafruel 21 de agosto de 1973.—El Presidente, Amancio Mediavilla.

2833